



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 9 de Febrero

Número 32

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.836

Marcado de precios en los artículos de venta al público

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1952 (B. O. E., del 3 de agosto de aquel año) y disposiciones posteriores de diverso rango que la completan y desarrollan, especialmente la Circular de esta Delegación núm. 2.829 del 9 de enero ppdo. (B. O. P., número 11 del 15 de dicho mes), se recuerda nuevamente a todos los establecimientos de venta al público, con las excepciones señaladas en la Orden de referencia, sobre la obligación en general, de fijar en forma bien visible el precio de venta de los artículos que expendan, por medio de carteles o etiquetas, donde de manera clara, se exprese el precio del artículo o en su caso el precio por unidad determinada, cuando se precise este dato.

Respecto de los artículos colocados en estanterías, bastará marcar el de uno solo, por cada variedad o tipo de los expuestos a la venta, siempre a disposición del comprador o de los Servicios de Inspección, para identificar el precio y calidad.

En las mercancías vendidas a

granel, figurará claramente a la vista del público, la lista de los precios de tales mercancías por unidad de medida y, además, se expondrá el oportuno letrero indicador, precisamente encima de la mercancía de que se trate, señalando no sólo el precio sino también la calidad y procedencia de las mercancías.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 5 de febrero de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Anulando la rectificación de la Circular número 2.835 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por haber padecido un nuevo error al insertar en el ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, número 30, de fecha 6 del corriente, una rectificación a la Circular 2.835 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, deberá considerarse nula aquélla, quedando redactada en la siguiente forma:

«Habiéndose padecido error de copia en la inserción de la Circular número 2.835 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, se rectifica ésta en el sentido de que el precio de venta al público en esta capital para el café torre-

factado Colombia (o similar) envasado en bolsas de 1.000 gramos, incluida toda clase de gastos, beneficios, arbitrios e impuestos, es el de 142'95 pesetas, en lugar del de 142'45 pesetas consignado en la mencionada publicación, contenida en el ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, número 28, de fecha 4 del actual».

Burgos, 6 de febrero de 1959.

CIRCULAR NUMERO 2.837

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las variedades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 9 al 15 de los corrientes.

- Manzanas, venta en almacén, 7'50 pesetas kilo y 9 al público.
- Peras, 9,00 y 11,00.
- Naranja navel, 5,50 y 7,00.
- Naranja corriente, 4,25 y 5,25.
- Mandarinas, 7,50 y 9,00
- Limonos Verna, 9,20 y 10'70.

Limonos corrientes, 6'50 y 8'00.
 Patatas, 1,95 y 2,20.
 Acelgas, al público, 2'75.
 Espinacas, 4'50.
 Repollo, en almacén, 1'75 y al público, 2'50.
 Coliflor, 3'0 y 4,25.
 Cebollas levantinas, 2'75 y 3'50.
 Cebollas del país, 2'25 y 3'00.
 Tomates, 6 y 7.
 Judías verdes, 8'25 y 9'50.
 Lechuga, 3'25 y 4.
 Zanahorias, 3'50 y 4'50.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 6 de febrero de 1959.
 El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose solicitado por don Ernesto Ruiz y González de Linares, Director Gerente de la

Compañía de Aguas de Burgos, el correspondiente permiso para proceder a la instalación de tubería en la Avenida Norte de esta Capital, para dotar de agua potable a las viviendas de Ganonal y mejorar el servicio en la ciudad satélite de "Los Niveles", en las inmediaciones del Km. 241 de la Carretera Nacional de Madrid a Irún, en virtud de lo que dispone el art. 48. párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública durante el plazo de quince (15) días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la misma, terminado el cual sin enviarlas, se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 3 de febrero de 1959.
 El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Anuncios

Para conocimiento de los interesados, y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas por la Empresa distribuidora de energía eléctrica, Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, la cual adquiere energía a «Soria Industrial», O. E. L., y distribuye en las localidades de Hontoria del Pinar, La Aldea y La Nava del Pinar, resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar para la aplicación en los suministros de energía realizados en el año actual de 1959, de un recargo del cuarenta por ciento (40 por 100) sobre las tarifas legalmente aprobadas y

que fueron publicadas por esta Delegación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 145, de 28-6-1957.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 (B. O. del Estado número 183).

Burgos, 5 de febrero de 1959.
 El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Para conocimiento de los interesados, y a efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas por Junta administrativa de Bozoo, la cual edquiere energía eléctrica a «Iberduero», S. A., y suministra energía a Bozoo, resolución por la que se autoriza a la Empresa citada, Junta administrativa de Bozoo, para la aplicación en los suministros realizados en el año actual de 1959, de un recargo del cincuenta por ciento (50 por 100) sobre las tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Jefatura en el «Boletín Oficial» de la provincia número 145, de 28-6-1957.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

Burgos, 5 de febrero de 1959.
 El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno el día 27 de diciembre de 1958.

Preside el Ilmo. Sr. D. María-

no Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente, asistiendo D. Carlos Plaza, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalaín Rodeiro, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones, don Emilio Arroyo Alcalde y Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, tercero, sexto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente y los Capitulares señores, D. Carlos Arangüena García Inés, D. Blas Fernández Sanz, D. Antonio María Giménez Rico, D. Luis García Linares, D. Ignacio Caballero Echave, D. Luis Dueñas Gavilán, D. Alvaro Ruiz Pascual, y D. Gaspar Gamarra Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Corporación, y D. Carlos López Zárate en funciones de Interventor de Fondos Municipales

Se abrió la sesión a las veinte horas adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 del corriente mes de diciembre.

Proposiciones de la Alcaldía

2. Anunciar la provisión de las plazas existentes en el Laboratorio Municipal y solicitar la fusión de todos los servicios del citado Laboratorio con el Instituto Provincial de Sanidad.

3. Prestar la aprobación al proyecto de Obras Públicas para el acondicionamiento del kilómetro número 1 de la carretera de Burgos a Portugal.

DICTAMENES

Asuntos económicos

4. Ratificar el acuerdo relativo a la venta en pública subasta de 300 árboles existentes en el término municipal.

5. Se acuerda la modificación de las Ordenanzas de Exacciones Fiscales siguientes: Preceptos Generales.—Supresión del apartado 15 y modificación de

las distintas zonas.—Ordenanza núm. 2. Derechos y Tasas por concesión de plazas.—Ordenanza núm. 5.—Derecho y Tasas por licencias de construcción. — Ordenanza núm. 6. Apertura de establecimientos. — Ordenanza núm. 14. Cementerio Municipal. Ordenanza núm. 16. Asistencias en la Casa de Socorro.—Ordenanza núm. 20. Vigilancia nocturna de establecimientos, aclaración de la base 1.^a.—Ordenanza núm. 23. Ocupación del subsuelo de la vía pública en terrenos del común. — Ordenanza núm. 27. Tribunas, toldos y otras instalaciones, en adaptación del artículo 4.^o de la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. — Ordenanza número 34. Vigilancia de vehículos en lugares destinados a estacionamiento. — Ordenanza número 57. Rodaje o arrastre.—Ordenanza núm. 39. Alquiler de efectos municipales. — Ordenanza núm. 42. Aprovechamiento en precario de aguas. — Ordenanza núm. 44. Contribuciones especiales.—Ordenanza núm. 45. Arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente. — Ordenanza número 47. Decoración y adecentamiento de muros y alumbrado de portales y escaleras. — Ordenanza núm. 49. Solares sin vallar. Ordenanza núm. 51. Estabulación de ganados. Ordenanza número 52. Arbitrio sobre conservación de pavimentos. — Ordenanza núm. 62. Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos. Ordenanza núm. 64. Incremento del valor de los terrenos (Plus valía).

Aprobar provisionalmente la Cuenta del Presupuesto Especial de Beneficencia correspondiente al ejercicio de 1957.

Asuntos generales

7. Enajenar, mediante subasta, 216 árboles con sus leñas

8. Adjudicar a D. Angel

Malax-Echevarría la construcción de dos escuelas y de dos viviendas para Maestros en el barrio de Villatoro.

9. Idem al mismo de las obras de elevación de una planta para dos escuelas del Grupo Escolar del barrio de Capiscol y elevación de dos plantas para viviendas de dicho Grupo en referido barrio.

Gobierno

10. Adjudicar la Plaza de Toros de la ciudad durante el año 1959 a D. Antonio González Vera.

11. Participar al Ilmo. señor Delegado Provincial de Información y Turismo que este Excmo. Ayuntamiento desea celebrar Festivales de España el próximo año de 1959.

Obras y Servicios

12. Aprobar las normas que han de regir para la percepción de honorarios técnicos.

13. Aprobar el Proyecto de Ordenación Urbana presentado por D. Eusebio de las Heras y otros para un terreno sito en la calle de San Francisco.

14. Aprobar la Memoria redactada por la Secretaría General correspondiente al año 1957.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que la Exposición "Veinticinco años de la vida española" se celebre también en esta ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos.

Burgos, 2 de enero de 1959.
El Secretario, Manuel de Benavides.—V.^o B.^o El Alcalde, José Sanz Briones.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del

ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio de 1955).

Regumiel de la Sierra, a 2 de febrero de 1959.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por D. Antonio Zapatero Antón se proyecta la apertura de un establecimiento para venta de abonos, en la calle de Pedrote, sin número.

Lo que se expone a información pública, por espacio de ocho días, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 4 de febrero de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Los Balbases

Anuncio de subasta para la venta de 80 chopos del país

Habiendo cumplido los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la enajenación de 80 chopos del país, propiedad del Ayuntamiento, sirviendo de base de licitación la cantidad de treinta mil pesetas (30.000), dejando el adjudicatario todo el ramaje y demás desperfectos a favor del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se encuentran

de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los licitadores consignarán en la Depositaria del Ayuntamiento, como garantía provisional, la cantidad de novecientas pesetas (900) importe del 3 por 100 de la licitación; y el adjudicatario constituirá en su día como fianza definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta las doce horas del anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

El adjudicatario está obligado a ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento el total importe del remate, en el plazo de quince días, a contar del en que se constituya la fianza definitiva.

También vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer el importe de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta y demás gastos que puedan originarse por tal motivo.

Las proposiciones, reintegradas con timbre móvil de seis pesetas (6), se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D...., vecino de...., con domicilio en la calle de...., número...., con documento Nacional de Identidad número...., enterado de las condiciones de la subasta de venta de 80 chopos, anunciada por el Ayuntamiento de Los Balbases (Bur-

gos), acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Se presenta certificación profesional de la clase..., hoja de compra y documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, y declaro bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fecha y firma

Los Balbases, 6 de febrero de 1959.—El Alcalde, A. Tardajos.

Junta administrativa de Tolbaños de Arriba

Rectificación al anuncio sobre aprovechamientos forestales publicado en el B. O. de la provincia, número 22, correspondiente al día 28 de enero pasado

Por imposibilidad material de realizar separadamente los dos aprovechamientos subastados, anunciados, y autorizado por el Distrito Forestal, ambos se refunden en una sola subasta, que se celebrará el día indicado, 21 del actual, a las once horas, en la forma siguiente:

126 pinos y ocho haya, con un volumen de 60'618 metros cúbicos de madera, y 32'053 metros cúbicos de leña, en la tasación de 71.552'58 pesetas, y precio índice de 89.440'72 pesetas.

Tolbaños de Arriba, 4 de febrero de 1959.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certifica los de PENALES y del Catastro Oficina a disposición de los Sres. Secretarios